

RESOLUCION EXENTA N° 015 / **2543**

MAT: Modifica Res. Ex. N° 015/2451 de fecha 29 de septiembre de 2014.

Valparaíso,

01 OCT. 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.713 Ley de presupuesto del sector público para el año 2014; Ley 19.880, de 2003, Ley de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; Ley 19.880 contempla la Retroactividad de los Actos Administrativos; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010, la Resolución Exenta N° 015/159 de fecha 14 de Mayo de 2013, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, 015/172 de 20 agosto de 2001, y N° 015/102 de fecha 05 de mayo de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta N° 015/2451 de fecha 29 de septiembre de 2014, de la Directora Regional de Junji Valparaíso; necesidades de la Institución y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/2451 de fecha 29 de septiembre de 2014 de la Directora Regional de Junji Valparaíso, se autorizó la suspensión de actividades del establecimiento de educación inicial administrado por la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE QUILPUÉ**, por un día, según se indica en la parte resolutive de dicha resolución.

2.- Que, en la referida Resolución Exenta N° 015/2451 de fecha 29 de septiembre de 2014 de la Directora Regional de Junji Valparaíso, por un error involuntario, se señala como código del jardín infantil "ARCO IRIS" el 5101009, debiendo decir 5801012.

3.- Que, por razones de mérito oportunidad y conveniencia, es menester que se corrija la situación descrita, y para ello es necesario que el pronunciamiento de la Directora Regional de este servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

RESUELVO:

1.- MODIFÍQUESE la Resolución Exenta 015/2451 de fecha 29 de septiembre de 2014 de la Directora Regional de Junji Valparaíso, en su parte resolutive, en el siguiente tenor:

- **DONDE DICE:** Jardín Infantil "ARCO IRIS" código 5101009
- **DEBE DECIR:** Jardín Infantil "ARCO IRIS" **código 5801012**

2.- En todo lo demás, no modificado por la presente resolución, rige íntegramente la Resolución Exenta N° 015/2451 de fecha 29 de septiembre de 2014 de la Directora Regional de Junji Valparaíso.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


PRISCILA CORSI CACERES
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI VALPARAISO


PCC/EVM/AAP/CRB/amm.

Distribución:

- Subdirección Técnica
- Gesparvu
- Unidad Cobertura e Infraestructura
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia (2)
- Oficina de Partes